

ACUERDO N°056/2019

En sesión ordinaria del 15 de mayo de 2019, con arreglo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 20, 30, 31 y 86 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005; la propuesta de la asignatura de profundización Economía y Sociedad de las Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica, presentada por el Ministerio de Educación para efectos de su revisión por parte del Consejo Nacional de Educación; los criterios de evaluación para Bases Curriculares, aprobados mediante Acuerdo N°70/2016, del Consejo Nacional de Educación, y los informes preparados al efecto por la Secretaría Técnica; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que al Consejo Nacional de Educación le corresponde, en el ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a las Bases Curriculares para cada uno de los niveles de educación regular parvularia, básica y media, propuestas por el Ministerio de Educación.

2. Que la Ley General de Educación, en su artículo 31, señala que las Bases Curriculares definirán, por ciclos o años, respectivamente, los Objetivos de Aprendizaje que permitan el logro de los objetivos generales para cada uno de los niveles establecidos en la ley.

3. Que el Ministerio de Educación presentó, el 22 de junio de 2017, a consideración de este Consejo, una propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para el Plan Común de la Formación General de todas las diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional).

4. Que, con fecha 17 de julio de 2017, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, la propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica.

5. Que el Consejo Nacional de Educación en sesión ordinaria de 16 de agosto de 2017, mediante Acuerdo N° 43/2017, en ejercicio de sus facultades legales, acordó observar la propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para el Plan Común de la Formación General de todas las diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional).

6. Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de agosto de 2017, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 053/2017, mediante el cual se acordó observar



a las Bases Curriculares de III y IV Medio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica presentadas por el Ministerio de Educación.

7. Que, con fecha 5 de octubre de 2017, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, una propuesta ajustada de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica.

8. Que en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2017, el Consejo decidió no aprobar la propuesta ajustada de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica, decisión que se comunicó mediante el Acuerdo N° 73/2017.

9. Que el Ministerio de Educación presentó, el 13 de diciembre de 2017, a consideración de este Consejo, una propuesta reformulada de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica.

10. Que el Consejo Nacional de Educación en sesión ordinaria de 07 de febrero de 2018, mediante Acuerdo N° 25/2018, en ejercicio de sus facultades legales, acordó:

    a) Aprobar parcialmente la estructura de las Bases Curriculares de III y IV medio para Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y la de Formación Diferenciada Humanístico Científica presentadas por el Ministerio de Educación, en los términos específicamente señalados en el referido Acuerdo (N° 25/2018).

    b) Aprobar las asignaturas Matemática, Artes, Educación Física y Salud, Inglés y Educación Ciudadana.

    c) Aprobar las siguientes Asignaturas de Profundización para la Formación Diferenciada Humanístico Científica: Promoción de Estilos de Vida Activos Saludables; Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo; Expresión Corporal; Investigación y Creación Artística I; Investigación y Creación Artística II; Patrimonio Artístico y Cultura; Artes, Vida y Sociedad; Biología; Ciencias de la Salud; Física; Química; Taller de Literatura; Lectura y Escritura Especializadas; Participación y Argumentación en Democracia; Comprensión Histórica del Presente; Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales; Límites, Derivadas e Integrales; Probabilidades y Estadística Descriptiva.

    d) Observar las siguientes asignaturas de la Formación General: Orientación; Lengua y Literatura; Filosofía; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Proyecto; y las de profundización:



Desarrollo y Sustentabilidad; Poder, Política y Sociedad; Conocimiento, Complejidad y Mundo, y Sensibilidad, Experiencia y Cultura.

e) Hacer notar aspectos críticos y solicitar mayores antecedentes en relación con la inclusión de algunas asignaturas en la Formación General Común. Transmitir algunas sugerencias relativas a la estructura de la propuesta y a las asignaturas de Educación Ciudadana, Matemática, Artes, Educación Física y Salud; Taller de Literatura; Lectura y Escritura Especializadas, y Participación y Argumentación en Democracia.

11. Que el Ministerio de Educación presentó, el 28 de febrero de 2018, a consideración de este Consejo, una nueva propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica. Esta propuesta subsanada incluyó Objetivos de Aprendizaje para las asignaturas que fueron observadas en la presentación anterior.

12. Que el Consejo Nacional de Educación en sesión ordinaria de 04 de abril de 2018, mediante Acuerdo N° 54/2018, en ejercicio de sus facultades legales, acordó:

a) Aprobar la inclusión de una asignatura de Filosofía en la Formación General Común para todos los estudiantes.

b) No aprobar la inclusión de las asignaturas de Ciencias Naturales y Orientación en la Formación General Común, sugiriendo que estas asignaturas podrían forman parte de la Formación General Complementaria para asegurar mayor flexibilidad y mejor contextualización de acuerdo a las realidades y proyectos educativos de los establecimientos.

c) Aprobar la formulación que presenta la propuesta de la asignatura de formación general Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y de la asignatura de profundización Poder, Política y Sociedad.

d) No aprobar la formulación que presenta la propuesta de las asignaturas de formación general Orientación, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Naturales. En el caso de Lengua y Literatura, la decisión fue adoptada por mayoría de votos.

e) No aprobar la formulación que presenta la propuesta de la asignatura Proyecto obligatoria para la Formación Humanístico Científica.

f) No aprobar la formulación que presenta la propuesta de las asignaturas de profundización Desarrollo y Sustentabilidad; Conocimiento, Complejidad y Mundo; y Sensibilidad, Experiencia y Cultura para la Formación Humanístico Científica.

13. Que el Ministerio de Educación presentó, el 9 de agosto de 2018, a consideración de este Consejo, una nueva propuesta de Bases Curriculares



de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional). Esta propuesta incluye Objetivos de Aprendizaje para las asignaturas observadas en la presentación anterior, Filosofía, Lengua y Literatura, y Ciencias Naturales, que cambia su nombre a Ciencias para la Ciudadanía. Además, reformula dos asignaturas aprobadas en la presentación anterior: Artes e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

14. Que en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2018, el Consejo decidió observar la propuesta ajustada de Bases Curriculares de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional), que incluía Objetivos de Aprendizaje para las asignaturas observadas en la presentación anterior, Filosofía, Lengua y Literatura, y Ciencias para la Ciudadanía. Además, y reformulaba dos asignaturas aprobadas en la presentación anterior: Artes e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Dicha decisión fue transmitida mediante el Acuerdo N° 73/2017.

15. Que el Ministerio de Educación presentó, el 28 de diciembre de 2018, a consideración de este Consejo, una nueva propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica. Esta propuesta subsanada incluyó Objetivos de Aprendizaje para asignaturas que fueron observadas en presentaciones anteriores, tanto de la Formación General como de la Formación Diferenciada Humanístico Científica. Además reformuló una asignatura de la Formación Diferenciada Humanístico Científica, Poder, Política y Sociedad, aprobada a través del Acuerdo N° 54/2018, con el nombre de Filosofía Política, y presentó por primera vez ocho nuevas asignaturas para la Formación Diferenciada Humanístico Científica: Economía y Sociedad; Biología Celular y Molecular; Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales; Creación y Composición Musical; Interpretación y Creación en Danza; Diseño y Arquitectura; Interpretación Musical; e Interpretación y Creación en Teatro. Cabe señalar que, si bien las dos primeras buscan sumarse al grupo de asignaturas de profundización disponibles, el resto busca reemplazar las asignaturas aprobadas a través del Acuerdo N° 25/2018: Investigación y Creación Artística I; Investigación y Creación Artística II; Patrimonio Artístico y Cultura; Artes, Vida y Sociedad.

16. Que, en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2019, mediante el Acuerdo N° 34/2019, el Consejo decidió:

    a) Aprobar la propuesta de Bases Curriculares de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional), de las asignaturas: Lengua y Literatura; Ciencia para la Ciudadanía; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Filosofía, y Artes.

    b) Aprobar la propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica, presentada por el Ministerio de Educación, de las siguientes asignaturas de profundización: Artes visuales, audiovisuales y multimediales; Diseño y

Arquitectura; Creación y composición musical; Interpretación y creación en danza; Interpretación y creación en teatro; Interpretación musical; Biología molecular y celular; Filosofía política; Estética, y Seminario de Filosofía.

c) No aprobar la asignatura de profundización para la Formación Diferenciada Economía y Sociedad.

17. Que, mediante el mismo Acuerdo N° 34/2019, el Consejo, con el fin de asegurar la consistencia y coherencia global de la propuesta, solicitó la presentación, por parte del Ministerio, del cuerpo completo de las Bases Curriculares de III y IV medio para todas las asignaturas, incluyendo sus fundamentos y conceptos estructurantes, el Plan Común para la Formación General y la Formación Diferenciada Humanístico Científica, incluyendo también las modificaciones que la autoridad ministerial considere pertinente realizar, a partir de las sugerencias transmitidas por dicho Acuerdo, en conjunto con la presentación de la asignatura de la Formación Diferenciada Economía y Sociedad, reformulada.

18. Que el Ministerio de Educación presentó, el 5 de abril de 2019, a consideración de este Consejo, el texto definitivo de las Bases Curriculares III y IV medio.

19. Que, el texto definitivo de las Bases Curriculares III y IV medio, en conjunto con sus fundamentos, fue revisado por la Secretaría Técnica considerando todas las asignaturas de las Bases Curriculares para III y IV medio de la Formación General y de la Formación Diferenciada Humanístico-Científica que han sido aprobadas hasta esa fecha, esto es, seis asignaturas del Plan Común Obligatorio de Formación General, tres asignaturas del Plan Común Electivo de la Formación General, y 26 asignaturas de la Formación Diferenciada Humanístico – Científica.

20. Que, en sesión ordinaria del 10 de abril de 2019, representantes del Ministerio de Educación expusieron ante el Consejo las principales características de las mencionadas Bases Curriculares.

21. Que, en sesión ordinaria del 8 de mayo de 2019, el Consejo escuchó la presentación de Roberto Pavez, Director del Área de Educación de la Conferencia Episcopal de Chile y Luis Zúñiga, del Área de Pedagogía en Religión del Arzobispado de Santiago en representación de Monseñor Héctor Vargas Bastidas, Obispo de la Diócesis San José de Temuco.

22. Que, en las sesiones del 8 y 15 de mayo de 2019, la propuesta de las asignaturas de las Bases Curriculares para III y IV medio de la Formación General y de la Formación Diferenciada Humanístico-Científica que han sido aprobadas hasta ahora mencionadas en el punto 18 y la asignatura de la Formación Diferenciada Economía y Sociedad individualizada en el punto 20 fueron analizadas por este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Educación.



CONSIDERANDO:

1) Que el Consejo valora que la propuesta de asignatura de profundización Economía y Sociedad aborda adecuadamente los conceptos, principios y herramientas de la disciplina.

2) Que, sin perjuicio de lo anterior, se sugiere:
   a. Volver a la redacción de la versión anterior del Objetivo de Aprendizaje 5, "*Analizar críticamente las imperfecciones inherentes del mercado como monopolios, oligopolios, colusión, competencia monopolística y externalidades negativas, considerando la dimensión ética y el rol del Estado como un ente regulador*", dado que la nueva redacción elimina la función del Estado en los casos analizados.
   b. Eliminar los términos "evaluando" y "regulador" en el Objetivo de Aprendizaje 3, de manera que este termine con la frase "y el rol del Estado". Si bien se valora la modificación realizada a dicho Objetivo, en tanto resuelve en parte la sugerencia transmitida a través del Acuerdo N°34/2019, se estima que el cambio no refleja la consideración del Estado como un agente económico.
   c. Referir a "decisiones" y no a "decisiones económicas" tanto en los propósitos formativos como en el Objetivo de Aprendizaje 2, con el fin de promover la aplicación de los distintos conceptos de la economía a una diversidad de situaciones y decisiones. Del mismo modo, se sugiere preferir el término "agentes" en lugar de "personas" en este Objetivo, dado que el primero incluye al segundo.
   d. Profundizar en los programas lo referido a la aplicación práctica de los conceptos económicos, y al enriquecimiento de la conceptualización de la economía como disciplina y su práctica en relación al problema de la escasez y las restricciones a las que nos vemos sometidos en la vida cotidiana.
   e. Precisar algunas definiciones tanto en el propósito formativo de la asignatura como en el glosario.

3) Que, existe un conjunto de sugerencias para el texto Bases Curriculares de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica, que serán transmitidas mediante Oficio al Ministerio de Educación, con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento de esta.

4) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 86 del DFL N°2, de 2009, de Educación, el Consejo Nacional de Educación tiene un plazo legal de 45 días para pronunciarse sobre la propuesta de asignatura de profundización Economía y Sociedad.



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

1) Aprobar la asignatura de la Formación Diferenciada Economía y Sociedad, en razón de lo señalado en el presente Acuerdo.

2) En cuanto a las recomendaciones formuladas por este Consejo a la propuesta de la asignatura Economía y Sociedad a través de este Acuerdo y a las Bases Curriculares de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica de las otras asignaturas, a través del oficio señalado en el considerando 3, cabe indicar que la decisión del Ministerio de Educación de acogerlas de manera parcial o total no podrá significar que se modifique sustantivamente lo aprobado mediante este Acuerdo ni mediante los Acuerdos N°25/2018 y N°34/2019, toda vez que significaría una modificación de los instrumentos previamente aprobados, correspondiendo, en ese caso, que sean sometidos nuevamente a la evaluación de este Consejo, en forma previa a su implementación.

3) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo y encomendar a la Secretaria Ejecutiva que transmita las sugerencias específicas, formuladas durante el proceso de revisión, en conformidad con lo señalado en el considerando 3.

Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

EJECUTA ACUERDO N°056/2019

Santiago, 17 de mayo de 2019.

Resolución Exenta N°158

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 20°, 30°, 31 y 86° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administracion del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a las bases curriculares para cada uno de los niveles de la educación parvularia, básica y media, propuestas por el Ministerio de Educación;

3) Que, con fecha 5 de abril de 2019, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, el texto definitivo de las Bases Curriculares III y IV medio una propuesta de Bases Curriculares de 3° y 4° año medio para la Formación General y la Formación Diferenciada Humanístico-Científica;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de mayo de 2019, el Consejo adoptó el Acuerdo N°056/2019, mediante el cual se acordó aprobar la asignatura de la Formación Diferenciada Economía y Sociedad, con la excepción y en los términos que indica, y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°056/2019 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO N°056/2019

En sesión ordinaria del 15 de mayo de 2019, con arreglo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 20, 30, 31 y 86 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005; la propuesta de la asignatura de profundización Economía y Sociedad de las Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica, presentada por el Ministerio de Educación para efectos de su revisión por parte del Consejo Nacional de Educación; los criterios de evaluación para Bases Curriculares, aprobados mediante Acuerdo N°70/2016, del Consejo Nacional de Educación, y los informes preparados al efecto por la Secretaría Técnica; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que al Consejo Nacional de Educación le corresponde, en el ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a las Bases Curriculares para cada uno de los niveles de educación regular parvularia, básica y media, propuestas por el Ministerio de Educación.

2. Que la Ley General de Educación, en su artículo 31, señala que las Bases Curriculares definirán, por ciclos o años, respectivamente, los Objetivos de Aprendizaje que permitan el logro de los objetivos generales para cada uno de los niveles establecidos en la ley.

3. Que el Ministerio de Educación presentó, el 22 de junio de 2017, a consideración de este Consejo, una propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para el Plan Común de la Formación General de todas las diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional).

4. Que, con fecha 17 de julio de 2017, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, la propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica.

5. Que el Consejo Nacional de Educación en sesión ordinaria de 16 de agosto de 2017, mediante Acuerdo N° 43/2017, en ejercicio de sus facultades legales, acordó observar la propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para el Plan Común de la Formación General de todas las diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional).

6. Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de agosto de 2017, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 053/2017, mediante el cual se acordó observar a las Bases Curriculares de III y IV Medio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica presentadas por el Ministerio de Educación.

7. Que, con fecha 5 de octubre de 2017, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, una propuesta ajustada de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica.

8. Que en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2017, el Consejo decidió no aprobar la propuesta ajustada de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica, decisión que se comunicó mediante el Acuerdo N° 73/2017.

9. Que el Ministerio de Educación presentó, el 13 de diciembre de 2017, a consideración de este Consejo, una propuesta reformulada de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica.

10. Que el Consejo Nacional de Educación en sesión ordinaria de 07 de febrero de 2018, mediante Acuerdo N° 25/2018, en ejercicio de sus facultades legales, acordó:

    a) Aprobar parcialmente la estructura de las Bases Curriculares de III y IV medio para Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y la de Formación Diferenciada Humanístico Científica presentadas por el Ministerio de Educación, en los términos específicamente señalados en el referido Acuerdo (N° 25/2018).

    b) Aprobar las asignaturas Matemática, Artes, Educación Física y Salud, Inglés y Educación Ciudadana.

    c) Aprobar las siguientes Asignaturas de Profundización para la Formación Diferenciada Humanístico Científica: Promoción de Estilos de Vida Activos Saludables; Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo; Expresión Corporal; Investigación y Creación Artística I; Investigación y Creación Artística II; Patrimonio Artístico y Cultura; Artes, Vida y Sociedad; Biología; Ciencias de la Salud; Física; Química; Taller de Literatura; Lectura y Escritura Especializadas; Participación y Argumentación en Democracia; Comprensión Histórica del Presente; Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales; Límites, Derivadas e Integrales; Probabilidades y Estadística Descriptiva.

    d) Observar las siguientes asignaturas de la Formación General: Orientación; Lengua y Literatura; Filosofía; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Proyecto; y las de profundización: Desarrollo y Sustentabilidad; Poder, Política y Sociedad; Conocimiento, Complejidad y Mundo, y Sensibilidad, Experiencia y Cultura.

    e) Hacer notar aspectos críticos y solicitar mayores antecedentes en relación con la inclusión de algunas asignaturas en la Formación General Común. Transmitir algunas sugerencias relativas a la estructura de la propuesta y a las asignaturas de Educación Ciudadana, Matemática, Artes, Educación Física y Salud; Taller de Literatura; Lectura y Escritura Especializadas, y Participación y Argumentación en Democracia.

11. Que el Ministerio de Educación presentó, el 28 de febrero de 2018, a consideración de este Consejo, una nueva propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica. Esta propuesta subsanada incluyó Objetivos de Aprendizaje para las asignaturas que fueron observadas en la presentación anterior.

12. Que el Consejo Nacional de Educación en sesión ordinaria de 04 de abril de 2018, mediante Acuerdo N° 54/2018, en ejercicio de sus facultades legales, acordó:

    a) Aprobar la inclusión de una asignatura de Filosofía en la Formación General Común para todos los estudiantes.

b) No aprobar la inclusión de las asignaturas de Ciencias Naturales y Orientación en la Formación General Común, sugiriendo que estas asignaturas podrían forman parte de la Formación General Complementaria para asegurar mayor flexibilidad y mejor contextualización de acuerdo a las realidades y proyectos educativos de los establecimientos.

c) Aprobar la formulación que presenta la propuesta de la asignatura de formación general Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y de la asignatura de profundización Poder, Política y Sociedad.

d) No aprobar la formulación que presenta la propuesta de las asignaturas de formación general Orientación, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Naturales. En el caso de Lengua y Literatura, la decisión fue adoptada por mayoría de votos.

e) No aprobar la formulación que presenta la propuesta de la asignatura Proyecto obligatoria para la Formación Humanístico Científica.

f) No aprobar la formulación que presenta la propuesta de las asignaturas de profundización Desarrollo y Sustentabilidad; Conocimiento, Complejidad y Mundo; y Sensibilidad, Experiencia y Cultura para la Formación Humanístico Científica.

13. Que el Ministerio de Educación presentó, el 9 de agosto de 2018, a consideración de este Consejo, una nueva propuesta de Bases Curriculares de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional). Esta propuesta incluye Objetivos de Aprendizaje para las asignaturas observadas en la presentación anterior, Filosofía, Lengua y Literatura, y Ciencias Naturales, que cambia su nombre a Ciencias para la Ciudadanía. Además, reformula dos asignaturas aprobadas en la presentación anterior: Artes e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

14. Que en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2018, el Consejo decidió observar la propuesta ajustada de Bases Curriculares de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional), que incluía Objetivos de Aprendizaje para las asignaturas observadas en la presentación anterior, Filosofía, Lengua y Literatura, y Ciencias para la Ciudadanía. Además, y reformulaba dos asignaturas aprobadas en la presentación anterior: Artes e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Dicha decisión fue transmitida mediante el Acuerdo N° 73/2017.

15. Que el Ministerio de Educación presentó, el 28 de diciembre de 2018, a consideración de este Consejo, una nueva propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación General y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica. Esta propuesta subsanada incluyó Objetivos de Aprendizaje para asignaturas que fueron observadas en presentaciones anteriores, tanto de la Formación General como de la Formación Diferenciada Humanístico Científica. Además reformuló una asignatura de la Formación Diferenciada Humanístico Científica, Poder, Política y Sociedad, aprobada a través del Acuerdo N° 54/2018, con el nombre de Filosofía Política, y presentó por primera vez ocho nuevas asignaturas para la Formación Diferenciada Humanístico Científica: Economía y Sociedad; Biología Celular y Molecular; Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales; Creación y Composición Musical; Interpretación y Creación en Danza; Diseño y Arquitectura; Interpretación Musical; e Interpretación y Creación en Teatro. Cabe señalar que, si bien las dos primeras buscan sumarse al grupo de asignaturas de profundización disponibles, el resto busca reemplazar las asignaturas aprobadas a través del Acuerdo N° 25/2018: Investigación y Creación Artística I; Investigación y Creación Artística II; Patrimonio Artístico y Cultura; Artes, Vida y Sociedad.

16. Que, en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2019, mediante el Acuerdo N° 34/2019, el Consejo decidió:

   a) Aprobar la propuesta de Bases Curriculares de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional), de las asignaturas: Lengua y Literatura; Ciencia para la Ciudadanía; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Filosofía, y Artes.

   b) Aprobar la propuesta de Bases Curriculares de III y IV medio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica, presentada por el Ministerio de Educación, de las siguientes asignaturas de profundización: Artes visuales, audiovisuales y multimediales; Diseño y Arquitectura; Creación y composición musical; Interpretación y creación en danza; Interpretación y creación en teatro; Interpretación musical; Biología molecular y celular; Filosofía política; Estética, y Seminario de Filosofía.

   c) No aprobar la asignatura de profundización para la Formación Diferenciada Economía y Sociedad.

17. Que, mediante el mismo Acuerdo N° 34/2019, el Consejo, con el fin de asegurar la consistencia y coherencia global de la propuesta, solicitó la presentación, por parte del Ministerio, del cuerpo completo de las Bases Curriculares de III y IV medio para todas las asignaturas, incluyendo sus fundamentos y conceptos estructurantes, el Plan Común para la Formación General y la Formación Diferenciada Humanístico Científica, incluyendo también las modificaciones que la autoridad ministerial considere pertinente realizar, a partir de las sugerencias transmitidas por dicho Acuerdo, en conjunto con la presentación de la asignatura de la Formación Diferenciada Economía y Sociedad, reformulada.

18. Que el Ministerio de Educación presentó, el 5 de abril de 2019, a consideración de este Consejo, el texto definitivo de las Bases Curriculares III y IV medio.

19. Que, el texto definitivo de las Bases Curriculares III y IV medio, en conjunto con sus fundamentos, fue revisado por la Secretaría Técnica considerando todas las asignaturas de las Bases Curriculares para III y IV medio de la Formación General y de la Formación Diferenciada Humanístico-Científica que han sido aprobadas hasta esa fecha, esto es, seis asignaturas del Plan Común Obligatorio de Formación General, tres asignaturas del Plan Común Electivo de la Formación General, y 26 asignaturas de la Formación Diferenciada Humanístico – Científica.

20. Que, en sesión ordinaria del 10 de abril de 2019, representantes del Ministerio de Educación expusieron ante el Consejo las principales características de las mencionadas Bases Curriculares.

21. Que, en sesión ordinaria del 8 de mayo de 2019, el Consejo escuchó la presentación de Roberto Pavez, Director del Área de Educación de la Conferencia Episcopal de Chile y Luis Zúñiga, del Área de Pedagogía en Religión del Arzobispado de Santiago en representación de Monseñor Héctor Vargas Bastidas, Obispo de la Diócesis San José de Temuco.

22. Que, en las sesiones del 8 y 15 de mayo de 2019, la propuesta de las asignaturas de las Bases Curriculares para III y IV medio de la Formación General y de la Formación Diferenciada Humanístico-Científica que han sido aprobadas hasta ahora mencionadas en el punto 18 y la asignatura de la Formación Diferenciada Economía y Sociedad individualizada en el punto 20 fueron analizadas por este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Educación.

CONSIDERANDO:

1) Que el Consejo valora que la propuesta de asignatura de profundización Economía y Sociedad aborda adecuadamente los conceptos, principios y herramientas de la disciplina.

2) Que, sin perjuicio de lo anterior, se sugiere:
   a. Volver a la redacción de la versión anterior del Objetivo de Aprendizaje 5, *"Analizar críticamente las imperfecciones inherentes del mercado como monopolios, oligopolios, colusión, competencia monopolística y externalidades negativas, considerando la dimensión ética y el rol del Estado como un ente regulador"*, dado que la nueva redacción elimina la función del Estado en los casos analizados.
   b. Eliminar los términos "evaluando" y "regulador" en el Objetivo de Aprendizaje 3, de manera que este termine con la frase "y el rol del Estado". Si bien se valora la modificación realizada a dicho Objetivo, en tanto resuelve en parte la sugerencia transmitida a través del Acuerdo N°34/2019, se estima que el cambio no refleja la consideración del Estado como un agente económico.
   c. Referir a "decisiones" y no a "decisiones económicas" tanto en los propósitos formativos como en el Objetivo de Aprendizaje 2, con el fin de promover la aplicación de los distintos conceptos de la economía a una diversidad de situaciones y decisiones. Del mismo modo, se sugiere preferir el término "agentes" en lugar de "personas" en este Objetivo, dado que el primero incluye al segundo.
   d. Profundizar en los programas lo referido a la aplicación práctica de los conceptos económicos, y al enriquecimiento de la conceptualización de la economía como disciplina y su práctica en relación al problema de la escasez y las restricciones a las que nos vemos sometidos en la vida cotidiana.
   e. Precisar algunas definiciones tanto en el propósito formativo de la asignatura como en el glosario.

3) Que, existe un conjunto de sugerencias para el texto Bases Curriculares de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica, que serán transmitidas mediante Oficio al Ministerio de Educación, con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento de esta.

4) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 86 del DFL N°2, de 2009, de Educación, el Consejo Nacional de Educación tiene un plazo legal de 45 días para pronunciarse sobre la propuesta de asignatura de profundización Economía y Sociedad.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

1) Aprobar la asignatura de la Formación Diferenciada Economía y Sociedad, en razón de lo señalado en el presente Acuerdo.

2) En cuanto a las recomendaciones formuladas por este Consejo a la propuesta de la asignatura Economía y Sociedad a través de este Acuerdo y a las Bases Curriculares de III y IV para la Formación General de las tres diferenciaciones (Artística, Humanístico Científica y Técnico Profesional) y para la Formación Diferenciada Humanístico Científica de las otras asignaturas, a través del oficio señalado en el considerando 3, cabe indicar que la decisión del Ministerio de Educación de acogerlas de manera parcial o total no podrá significar que se modifique sustantivamente lo aprobado mediante este Acuerdo ni mediante los Acuerdos N°25/2018 y N°34/2019, toda vez que significaría una modificación de los instrumentos previamente aprobados, correspondiendo, en ese caso, que sean sometidos nuevamente a la evaluación de este Consejo, en forma previa a su implementación.

3) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo y encomendar a la Secretaria Ejecutiva que transmita las sugerencias específicas, formuladas durante el proceso de revisión, en conformidad con lo señalado en el considerando 3.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notífiquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,

Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

ARS/CGM/mgg
DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación	1
- UCE	1
- Consejo Nacional de Educación	3
TOTAL	5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1824728-a02c20 en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo